

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°003-2026-A/MPS

Satipo, 06 de enero del 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

### VISTO:

El Informe N°653-2025-SGPYGT/MPS, de fecha 31 de diciembre del 2025, emitido por la Subgerente de Planeamiento y Gestión Territorial (e), comunicando haberse llevado a cabo el Proceso de Elecciones de los representantes de la Sociedad Civil que conformarán el Consejo de Coordinación Local Provincial de Satipo para el periodo 2026 – 2027, donde se eligió democráticamente a 08 nuevos miembros representantes de la Sociedad Civil, y;

### CONSIDERANDO:

Qué, la Constitución Política del Estado, la Ley de Bases de Descentralización N°27783, la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y la Ley Marco del Presupuesto Participativo N°28056, dictan las pautas que orientan a los Gobiernos Locales, a efecto de que puedan decidir y priorizar de manera participativa y concertada la elaboración de su Presupuesto;

Qué, el artículo 4° de la Ley N°29298, Ley que modifica la Ley N°28056 "Ley Marco del Presupuesto Participativo", menciona que constituyen instancias de participación en el proceso de programación del Presupuesto Participativo, el Consejo de Coordinación Local Provincial;

Qué, el artículo 98° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, establece que el Consejo de Coordinación Local Provincial es un órgano de coordinación y concertación de las Municipalidades Provinciales. Está integrado por el Alcalde Provincial que lo preside, pudiendo delegar tal función en el Teniente Alcalde, y los regidores provinciales; por los Alcaldes Distritales de la respectiva jurisdicción provincial y por los representantes de las organizaciones sociales de base, comunidades campesinas y nativas, asociaciones, organizaciones de productores, gremios empresariales, profesionales, universidades, juntas vecinales y cualquier otra forma de organización de nivel provincial, con las funciones y atribuciones que le señala la presente Ley. La proporción de los representantes de la sociedad civil será del 40% del número que resulte de la sumatoria del total de miembros del respectivo Consejo Municipal Provincial y la totalidad de los Alcaldes Distritales de la jurisdicción provincial que corresponda;

Qué, en el último párrafo del Artículo de la Norma Legal antes mencionada dispone que, los representantes de la Sociedad Civil serán elegidos democráticamente por un periodo de 02 años de entre los delegados legalmente acreditados de la organización de nivel provincial que se hayan inscrito en el registro que abrirá para el efecto la municipalidad provincial;

Qué, Los miembros representantes de la Sociedad Civil que conformaron el Consejo de Coordinación Local Provincial Periodo 2024-2025, han cumplido su periodo de vigencia, siendo necesario llamar a nuevas elecciones de nuevos representantes de la sociedad civil, para lo cual es necesario conformar el Comité Electoral, que es la autoridad a cargo de la organización del proceso electoral, así como del correcto y transparente desarrollo del mismo;

Qué, mediante Ordenanza Municipal N°032-2025-CM/MPS, se aprobó el reglamento y cronograma del proceso de elecciones de representantes de la Sociedad Civil para conformar el Consejo de Coordinación Local Provincial para el periodo 2026-2027;

Qué, mediante Decreto de Alcaldía N°015-2025-A/MPS, el alcalde provincial convoca a toda la población organizada como: organizaciones sociales de base, comunidades campesinas y nativas, asociaciones, organizaciones de productores, gremios empresariales, profesionales, universidades, juntas vecinales y cualquier otra forma de organización de nivel provincial a participar en el proceso de elecciones de los representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Provincial de Satipo para el periodo 2026-2027;

#### DOMICILIO REAL:

Jr. Miguel Grau N° 173-312

#### DOMICILIO FISCAL:

Jr. Colonos Fundadores N° 312

Celular 919038116

<https://gob.pe/munisatipo>

[muni-satipo@munisatipo.gob.pe](mailto:muni-satipo@munisatipo.gob.pe)



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO



## CAPITAL ECOLÓGICA DE SELVA CENTRAL

Qué, mediante Decreto de Alcaldía N°016-2025-A/MPS, se modifica el cronograma de la convocatoria a elecciones de representantes de las organizaciones de la sociedad civil para integrar el Consejo de Coordinación Local (CCL) de la provincia de Satipo, para el periodo 2026-2027, aprobado mediante Decreto de Alcaldía N°015-2025-A/MPS

Qué, mediante Resolución de Alcaldía N°529-2025-A/MPS, se conforma el Comité Electoral que estará a cargo de conducir el proceso de elecciones de los representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Provincial de Satipo para el periodo 2026-2027, constituido por servidores públicos de la Municipalidad Provincial de Satipo de las unidades organizacionales relacionado a participación vecinal;

Qué, en cumplimiento a la Ordenanza Municipal N°032-2025-CM/MPS, el día 30 de diciembre del 2025, se llevó a cabo el proceso de elecciones de los nuevos representantes de la Sociedad Civil que conforman el Consejo de Coordinación Local Provincial de Satipo para el periodo 2026-2027, eligiéndose democráticamente a (08) nuevos miembros representantes de la Sociedad Civil, dando cumplimiento a las disposiciones legales;

Qué, mediante Informe Legal N° 856-2025-OAJ/MPS, de fecha 31 de diciembre del 2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abg. Jesús Crsithian Taquia de la Cruz, emite opinión legal declarando procedente la emisión de la Resolución que formalice la conformación del Consejo de Coordinación Local Provincial para el periodo 2026 - 2027;

Qué, Artículo 194° de la Constitución Política del Estado señala. - Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Con las facultades conferidas en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y demás dispositivos legales;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.** - Reconocer a los nuevos integrantes que conforman el Consejo de Coordinación Local Provincial de Satipo periodo 2026-2027 como son:

### Miembros:

| Nombre y Apellido                      | Cargo                                          |
|----------------------------------------|------------------------------------------------|
| 1. Cesar Augusto Merea Tello           | Alcalde de la Provincia de Satipo - Presidente |
| 2. Jhony Campos Montes                 | Regidor Provincial                             |
| 3. Jim Terry Rojas Velásquez           | Regidor Provincial                             |
| 4. Inez Vilma Pichuca Quinchoker       | Regidora Provincial                            |
| 5. Walver Surichaqui Godoy             | Regidor Provincial                             |
| 6. Rosa Mercedes Cárdenas Moran        | Regidora Provincial                            |
| 7. Milton Lucio Cahuana Contreras      | Regidor Provincial                             |
| 8. Rolando Laureano Figueroa           | Regidor Provincial                             |
| 9. David Belizario Ruiz Caro Maldonado | Regidor Provincial                             |
| 10. Jeimmy Mimia Bravo Medrano         | Regidora Provincial                            |
| 11. Cesar Orlando Díaz Pirca           | Regidor Provincial                             |
| 12. Vanessa Guadalupe Mendoza Vargas   | Regidora Provincial                            |
| 13. Yuri Ferrini Nieto                 | Alcalde del Distrito de Rio Negro              |
| 14. Iroshi Erik Ureta Campos           | Alcalde del Distrito de Coviriali              |
| 15. Oscar Villazana Rojas              | Alcalde del Distrito de Pangoa                 |
| 16. Digna Sucari Maldonado             | Alcaldesa del Distrito de Rio Tambo            |
| 17. Edgar Walter Melo Rojas            | Alcalde del Distrito de Pampa Hermosa          |
| 18. Noemi Dalila De La Cruz Maldonado  | Alcaldesa del Distrito de Llaylla              |

| Nombre y Apellido                   | Cargo                            |
|-------------------------------------|----------------------------------|
| 19. Jhony Rudecindo Apolinario Caso | Alcalde del Distrito de Mazamari |

#### DOMICILIO REAL:

Jr. Miguel Grau N° 173-312

#### DOMICILIO FISCAL:

Jr. Colonos Fundadores N° 312

Celular 919038116

<https://gob.pe/munisatipo>

[muni-satipo@munisatipo.gob.pe](mailto:muni-satipo@munisatipo.gob.pe)





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO



CAPITAL ECOLÓGICA DE SELVA CENTRAL

20. Artemio Lapa Pérez

Alcalde del Distrito de Vizcatán del Ene

## Miembros de la Sociedad Civil.

| Representante                                       | Organización y/o Institución                                           |
|-----------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------|
| 1. Gabriela Alejandrina Mellado Pérez de Tembladera | Subprefectura Provincial de Satipo (Teniente Gobernador Tzancuvatziri) |
| 2. Carlos Rene Camarena Pahuacho                    | Federación Agraria del distrito de Satipo                              |
| 3. Carlos Alberto Barrientos Alca                   | Parque Nacional Otishi - SERNANP                                       |
| 4. Néstor Sebastián Memenza Collahua                | Municipalidad del Centro Poblado Shanki                                |
| 5. Sergio Vásquez Nuñez                             | Municipalidad del Centro Poblado la Florida Huantashiri                |
| 6. Adán Gonzalo Campos Jiménez                      | Municipalidad del Centro Poblado Rio Venado                            |
| 7. Timoteo Suarez Pariona                           | Municipalidad del Centro Poblado Campirushari                          |
| 8. Jorge Luis Quispe Vega                           | Colegio de Contadores Públicos de Junín – Filial Satipo                |

ARTÍCULO 2°. - Encargar a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto brindar el asesoramiento para el cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO 3°. - Encargar su difusión a la Oficina de Imagen Institucional y a la Oficina de Tecnología de la Información su publicación en el portal web de la Municipalidad Provincial de Satipo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO  
Tta. Crnl. EP(r)  
Mg. César Augusto Merea Tello  
ALCALDE

Satipo

### DOMICILIO REAL:

Jr. Miguel Grau N° 173-312

### DOMICILIO FISCAL:

Jr. Colonos Fundadores N° 312

Celular 919038116

<https://gob.pe/munisatipo>

[muni-satipo@munisatipo.gob.pe](mailto:muni-satipo@munisatipo.gob.pe)